

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., once de agosto de dos mil veintidós

REF. EJECUTIVO No. 110013103027**20210045100**

Obre en autos la gestión de notificación al demandado militantes en consecutivos 9 y 10 notificación electrónica con efectos positivos y cons. 11 notificación en dirección física con efectos negativos.

Ahora, no puede tenerse por eficaz la notificación a la parte demandada, puesto que revisada la documental allegada en consecutivo 9 <Citación para Notificación Personal> y cons. 10 <Notificación por aviso> se acompañó a esta ultima la demanda y sus anexos, así como la orden de pago, sin que se observe el acompañamiento de la inadmisión, y el memorial de subsanación piezas integrales para el inicio esta acción.

Por lo anterior se conmina a la demandante para que remita la totalidad de las piezas procesales en uso de las TICS en consonancia con el Art 8 de la Ley 2213 de 2022, lo cual deberá acreditar en oportunidad a fin de efectuar el correspondiente control de términos para la intervención del demandado.

Téngase en cuenta como identidad digital de la apoderada demandante Martha Luz Gómez Ortiz, el buzón electrónico: notifica@consultoresmg.com.co, misma que será tenida como único canal digital para efectos de notificación y actuaciones procesales.

Secretaria provea enlace a la facultada de la parte actora, acorde a los parámetros de gestión documental. Déjese constancia tanto en el expediente como en el registro de actuaciones Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE (2)
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:
Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8bee5640c7294e65e26801f1e2f8a67fcaaa0778d5893100d362ff27a2fc556**

Documento generado en 11/08/2022 08:07:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>